



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de agosto del 2004  
No. 37

## SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para la profesionalización integral del sector turismo, que suscriben la Secretaría de Turismo y el Estado de México,

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1051-B1, 1356-A1, 1042-B1, 1050-B1, 1361-A1, 1443-A1, 1426-A1, 1447-A1, 2990, 2992, 1092-B1, 1094-B1, 1093-B1, 1088-B1, 1089-B1, 1090-B1, 1091-B1, 1436-A1, 2906, 1431-A1, 1434-A1, 2907, 2900, 2977, 1467-A1, 1433-A1, 2970, 3020, 3027, 1481-A1, 3000, 1117-B1 y 1049-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2991, 2995, 2996, 1098-B1, 2926, 2920, 2921, 2924, 2925, 2922, 2923, 2902, 1456-A1, 2899 y 3039.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para la profesionalización integral del sector turismo, que suscriben la Secretaría de Turismo y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, EN LO SUCESIVO "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LICENCIADO EMILIO GOICOECHEA LUNA Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURISTICA, LICENCIADA MARIA CRISTINA MORENO SALIDO Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, INGENIERO MANUEL CADENA MORALES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, INGENIERO GABRIEL EDUARDO VILLASEÑOR RUIZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- i. El Programa Nacional de Turismo 2001-2006, señala como uno de sus objetivos sectoriales, mejorar la calidad de los servicios turísticos, para cumplir con lo anterior, "LA SECTUR" dentro de sus estrategias desarrollará acciones y programas para propiciar el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios, de manera que los trabajadores y las empresas aporten sus capacidades para lograr turistas totalmente satisfechos.

- II. La calidad es una constante en la vida moderna provocada por la participación en el mercado de nuevas y diversas alternativas para atender las necesidades de la población que destacan cada vez más por su capacidad de respuesta y su preocupación por atender las necesidades de la demanda de manera efectiva, eficiente y oportunamente. El turismo es una actividad que no escapa a esta condición y el éxito de la misma depende en gran medida de la capacidad de los sectores que lo integran, para poder adecuarse a las exigencias del mercado y de la competencia.
- III. El sector turismo está preocupado por fortalecer las estrategias de capacitación y desarrollo del personal de servicios turísticos y prestadores de servicios, por lo que busca apoyar el fortalecimiento de la capacitación a nivel nacional mediante la formación de instructores en todas las ramas de apoyo al turismo, como parte importante de las estrategias de descentralización de las actividades de formación, y provocar con ello el efecto multiplicador del factor humano en lo que se refiere a capacitación.
- IV. En ese orden de ideas, "LA SECTUR" por conducto de su Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística ha definido como misión fomentar la cultura del turismo a través de acciones de educación, capacitación, formación, modernización y competitividad, que estimulen la profesionalización integral del sector turismo mediante el diseño y operación de acciones de actualización y desarrollo, logrando con ello que:
  - a. quienes estén de alguna forma vinculados con la actividad turística, ya sean trabajadores, estudiantes, servidores públicos y comunidades en general ofrezcan un trato cordial a nuestros visitantes, como valor agregado de nuestra oferta turística;
  - b. los prestadores de servicios turísticos alcancen los niveles de competencia laboral que el sector turístico requiere;
  - c. quienes estén recibiendo una formación escolarizada para el turismo lo hagan por vocación, convicción y su incorporación al trabajo corresponda a los niveles de sueldo y de responsabilidad acordes con sus expectativas y calidad de educación;
  - d. los empresarios de micro, pequeños y medianos negocios incorporen a los procesos de operación de sus proyectos, a sistemas de gestión de la calidad;
  - e. los destinos turísticos apliquen acciones que hagan posible su funcionamiento adecuado a sus necesidades económicas y sociales, y
  - f. se generen elementos de cambio en los contextos económicos y sociales en los que se desempeñen.

#### DECLARACIONES

- I. Declara "LA SECTUR" que:
  - I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; con las atribuciones que le confieren los artículos 42 del invocado ordenamiento, 1o. de la Ley Federal de Turismo y demás disposiciones legales aplicables.
  - I.2 Tiene como objetivos, entre otros, programar la actividad turística; elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes en las entidades federativas y municipios con afluencia turística; fomentar la inversión en materia turística, de capitales nacionales y extranjeros.

- I.3 Su titular fue designado Secretario de Turismo mediante nombramiento de fecha 1 de agosto de 2003, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el licenciado Vicente Fox Quesada, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 4 y 5 fracciones XVI y XVIII de su Reglamento Interior cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio.
- I.4 El licenciado Emilio Goicochea Luna fue designado Subsecretario de Operación Turística mediante nombramiento de fecha 21 de agosto del año 2003, expedido por el Secretario de Turismo, licenciado Rodolfo Elizondo Torres, en términos de los artículos 14, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 y 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, previa aprobación del ciudadano Presidente licenciado Vicente Fox Quesada, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. fracción VI y 7o. de su Reglamento Interior, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio.
- I.5 La licenciada María Cristina Moreno Salido fue designada Directora General de Desarrollo de la Cultura Turística mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2004, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 fracción X y 19 fracciones I, III, IV, V y XIV de su Reglamento Interior, interviene en la suscripción de este instrumento.
- I.6 Señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidenta Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.
- II. **Declara "EL ESTADO" que:**
  - II.1 En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental.
  - II.2 Concorre a la celebración del presente Convenio por conducto de su Gobernador Constitucional, licenciado Arturo Montiel Rojas, quien tiene facultades para representar al Estado de México y celebrar convenios con la Federación en los términos de lo establecido en los artículos 77 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  - II.3 Este Convenio es también suscrito por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario de Desarrollo Económico, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 19 fracciones I y X, 20 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  - II.4 Señala como su domicilio el ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, Centro, Toluca de Lerdo, México, código postal 50000.

Con base en lo anterior, "LA SECTUR" y "EL ESTADO" manifiestan que este instrumento servirá de marco normativo para establecer compromisos entre ambas partes, a fin de coordinar su participación en la realización de acciones para mejorar la calidad de los servicios turísticos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. fracción I, 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 30 de la Ley Federal de Turismo; 1, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación, sometiendo sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar acciones y esfuerzos de "LA SECTUR" y de "EL ESTADO", dentro del ámbito de sus respectivas competencias, fomentando la participación que, en su caso, corresponda de los municipios, a fin de coadyuvar a la profesionalización integral del sector turismo en el Estado de México y mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos a través de procesos de educación, capacitación, formación, modernización y competitividad turística.

**SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.-** Para cumplir con el objeto de este instrumento, las partes convienen en llevar a cabo los siguientes objetivos específicos y estrategias:

**A. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 1) Desarrollar e impulsar programas para fomentar la cultura turística;
- 2) Desarrollar y operar programas con base en el modelo de Normas Técnicas de Competencia Laboral, que atiendan las necesidades de capacitación del factor humano que se desempeña laboralmente en el sector;
- 3) Fomentar la vinculación escuela-empresa para atender los requerimientos de formación de cuadros especializados para la actividad turística;
- 4) Fomentar la incorporación de las micro, pequeñas y medianas empresas en esquemas de modernización;
- 5) Posicionar a la profesionalización como una filosofía de desempeño y una condición hacia la competitividad entre empresarios, personal directivo, autoridades de los sectores público, privado y social, así como a la base trabajadora, estudiantes de turismo y comunidades de destinos turísticos vinculados con la actividad turística.

**B. ESTRATEGIAS:**

- 1) Fortalecer el apoyo y la participación de los interlocutores estatales de cultura turística, estableciendo una red nacional de promotores de la profesionalización;
- 2) Desarrollar materiales de apoyo, que soporten la calidad, oportunidad y eficiencia de dicho proceso;
- 3) Impulsar la actuación interinstitucional e intersectorial mediante la integración de las diferentes acciones de profesionalización que son proporcionadas por dependencias públicas y organizaciones sociales y privadas, con el propósito de armonizar programas y optimizar resultados;
- 4) Identificar y fomentar la participación de otras instancias públicas, sociales y privadas que destinen recursos a favor de la profesionalización integral de la actividad turística;
- 5) Determinar el impacto de las acciones de profesionalización, a través de la detección de necesidades de capacitación y de cuadros especializados, la evaluación y seguimiento, la medición del efecto multiplicador y la revisión sistemática de materiales didácticos.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL ESTADO".-** Para cumplir con el objeto de este instrumento "EL ESTADO" se compromete, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Turismo, a lo siguiente:

1. Dar a conocer a "LA SECTUR" por escrito, dentro de las últimas cuatro semanas de cada año y dentro de las primeras cuatro semanas del año siguiente, las necesidades de profesionalización identificadas en los destinos turísticos de su sector.

2. Proporcionar a los instructores que, en su caso, sean designados por "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este Convenio, el hospedaje, alimentación y transportación local durante el tiempo en que se estén llevando a cabo las acciones de profesionalización acordadas por las partes; así como el espacio y el equipo necesario para la realización de dichas acciones (cañón de proyección, pantalla, proyector de acetatos, rotafolio, etc.). Para cumplir con lo anterior, podrá gestionar el apoyo de las cámaras y asociaciones locales de prestadores de servicios turísticos, o de instituciones de educación turística, comunicando a "LA SECTUR" sobre el apoyo que obtenga de las mismas.
3. Designar a un coordinador y enlace operativo, quien se responsabilizará de atender la logística de los eventos y los requerimientos que puedan surgir durante el desarrollo de los mismos. Esta designación deberá ser notificada con la debida oportunidad y por escrito a la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística de "LA SECTUR".
4. Difundir, promover y fomentar las acciones de profesionalización, para lo cual podrán gestionar el apoyo de las cámaras y asociaciones locales, a fin de obtener el mayor número posible de participantes, optimizando la relación costo/beneficio por acción, sea ésta curso, taller, seminario, diplomado, foro, etc., comunicando a "LA SECTUR" sobre el apoyo que obtenido.
5. A fin de cumplir con el objetivo de "fomentar cuadros multiplicadores", gestionar que los participantes en dichos cursos comprometan metas periódicas de cuadros capacitados, para hacer efectivo el efecto multiplicador de la capacitación, y previo acuerdo de ambas partes, "EL ESTADO" entregará a la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística de "LA SECTUR", informes sobre el número y tipo de acciones realizadas, nombre del capacitador bajo la modalidad de formación de instructores, así como el nombre y número de los participantes por curso, información que deberá ser proporcionada en medio magnético.
6. En caso de ser necesario, reproducir los materiales de las diferentes temáticas de las acciones de profesionalización y los formatos que sean proporcionados por "LA SECTUR", mismos que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento que firmado por los otorgantes forma parte integrante del mismo, y conforme a lo previsto en el numeral 4 de la cláusula cuarta y a las especificaciones establecidas por "LA SECTUR" para su distribución a los participantes registrados.
7. Entregar los reportes mensuales de las acciones de capacitación que se lleven a cabo y que sean requeridos por "LA SECTUR", los días 28 de cada mes, para llevar un registro actualizado de los esfuerzos que conjuntamente se realizan para el efecto multiplicador logrado. Para emitir reportes ante la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI), la información deberá ser proporcionada de acuerdo al formato que se identifica en el Anexo 1 de este instrumento.
8. Integrar una base de datos con los instructores locales que le ofrecen servicios a "EL ESTADO", precisando: datos generales, temáticas que imparten y resumen curricular, lo anterior deberá ser remitido a la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística de "LA SECTUR" para conformar el registro nacional de alternativas de capacitación en materia turística.
9. En caso de que "EL ESTADO", por causas de poco aforo, determine cancelar o reprogramar el evento, deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística de "LA SECTUR" por escrito con por lo menos diez días naturales de anticipación a la fecha originalmente prevista para la realización del evento.
10. Realizar la convocatoria del programa de profesionalización, de acuerdo al perfil de participantes que se requiera, considerando como mínimo 15 y máximo 25 participantes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA SECTUR".-** Por su parte "LA SECTUR" se compromete, dentro del ámbito de su competencia y de sus posibilidades, a:

1. Responder a la solicitud escrita sobre las necesidades de profesionalización identificadas por "EL ESTADO" en sus destinos turísticos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la cláusula tercera anterior, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que "LA SECTUR" tenga conocimiento de las necesidades identificadas y dadas a conocer por "EL ESTADO".
2. A través de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística, apoyar a "EL ESTADO" y, en su caso, a los municipios, proporcionándoles programas e instructores especializados que "LA SECTUR" contratará sujeto a su disponibilidad presupuestal para solventar las obligaciones y de conformidad a la Ley de la materia, en las diferentes ramas profesionales que el diagnóstico de necesidades demande.  
  
Los instructores que brinden servicios a "LA SECTUR", deberán estar certificados en competencia laboral en la Norma Técnica de "Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación" y en aquella norma que refiera la temática que se pretenda impartir.
3. Difundir, promover y fomentar las acciones de profesionalización, para lo cual podrá contar con el apoyo de las cámaras y asociaciones locales, a fin de tener el mayor número posible de participantes, optimizando la relación costo/beneficio por curso o taller impartido.
4. Hacer llegar a "EL ESTADO", previo a los cursos de capacitación calendarizados y por lo menos con diez días naturales de anticipación, los manuales de las diferentes temáticas de los cursos de capacitación, así como los formatos que se precisan en el Anexo 1.
5. Enviar, previo a la realización del curso, las constancias de participación correspondientes a los cursos a ser impartidos, debidamente foliadas y con base en la información proporcionada por "EL ESTADO", sobre el número de participantes que hayan cumplido con la asistencia mínima requerida.
6. Solicitar a "EL ESTADO" reportes mensuales sobre las acciones de profesionalización que se lleven a cabo, para llevar un registro actualizado de los esfuerzos que conjuntamente se realizan para el efecto multiplicador logrado. Para emitir reportes ante la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI), la información deberá ser proporcionada de acuerdo al formato que se identifica en el Anexo 1.

**QUINTA.- EVALUACION DE RESULTADOS.-** "LA SECTUR" y "EL ESTADO" llevarán a cabo reuniones periódicas cuando así lo determinen de común acuerdo y por medio de los enlaces responsables a que se refiere la cláusula novena de este Convenio, para evaluar los resultados obtenidos por la realización de las acciones que se derivan del mismo.

**SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR.-** Las partes acuerdan que la información, documentos y demás resultados obtenidos por las acciones, actividades y trabajos realizados en la consecución del objeto de este instrumento y de su Anexo 1, serán entregados íntegramente a "LA SECTUR", a quien le corresponderá de manera exclusiva la titularidad de los derechos de autor y/o de propiedad industrial que se deriven con motivo del presente Convenio, independientemente del personal que haya realizado los trabajos, aun cuando sean objeto de publicación, en cuyo caso sólo se podrá dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, otorgando los créditos que, en su caso, correspondan.

**SEPTIMA.- CONCERTACION DE ACCIONES.-** El presente Convenio no se entenderá como impedimento para que "LA SECTUR" y "EL ESTADO" concerten acciones con otras instituciones u organismos de los sectores público, social y privado, para el mejor cumplimiento de su objeto, informándose sobre los apoyos obtenidos de dichas instituciones u organizaciones.

**OCTAVA.- SUPERVISION.-** "LA SECTUR" podrá supervisar en todo tiempo las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento, por lo que "EL ESTADO" permitirá el acceso al personal que para tal efecto designe "LA SECTUR", la cual podrá dar por escrito a "EL ESTADO" las indicaciones que estime convenientes para que se ajuste a las especificaciones contenidas en este Convenio.

**NOVENA.- ENLACES.-** Las partes designan como enlaces responsables para todo lo relacionado y concerniente al seguimiento, ejecución y cumplimiento del objeto y de las acciones que se derivan con motivo de este Convenio, a:

Por "LA SECTUR": Al titular de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística.

Por "EL ESTADO": A la titular de la Dirección General de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**DECIMA.- RELACIONES LABORALES.-** Las partes acuerdan que el personal que cada una de ellas destine para el cumplimiento del objeto de este instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que en ningún caso se podrá considerar a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con las partes que intervienen en este instrumento.

El personal que participa en la ejecución del presente instrumento deberá respetar las condiciones que, en su caso, establezcan las partes y las que, en su caso, indiquen los responsables de su cumplimiento y ejecución, acatando en todo momento dichas indicaciones.

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** Las partes acuerdan que cualquier modificación o adición a las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, serán formalizadas por escrito y mediante el Convenio Modificatorio que para tal efecto suscriban, con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que expire su vigencia, por lo que cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre las partes.

**DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de septiembre de 2005, sin perjuicio de que pueda darse por terminado en cualquier momento sin responsabilidad para las partes, por razones de interés general, siempre que no se afecte el desarrollo de las acciones que se estén realizando en el momento en que pretenda darse por terminado.

La parte que pretenda dar por terminado en forma anticipada este Convenio, comunicará por escrito a la otra las razones que dieron origen a dicha terminación, con por lo menos quince días naturales de anticipación a su intención de darlo por terminado, a menos que las circunstancias extraordinarias del caso no permitieran cumplir dicho plazo. En tal caso, revisarán el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes y tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones y programas iniciados durante la vigencia del presente Convenio, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

**DECIMA TERCERA.- SUSPENSION.-** Las partes podrán suspender en todo o en parte este Convenio, mediante simple aviso que se haga por escrito, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. En su caso, las partes harán los ajustes que correspondan, a fin de que cada una reciba lo que en derecho le corresponda a la fecha en que opere la suspensión, en términos de lo establecido en este Convenio.

El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento a los términos de este Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio o de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que ambas partes determinen.

**DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES.-** Las partes convienen en que cada una de ellas será responsable de cumplir con los compromisos que sumen con motivo de este instrumento, por lo que la parte a la que se le atribuya el incumplimiento, error, defecto u omisión, será responsable de cumplir con sus obligaciones y de subsanar los errores, defectos u omisiones, y la otra no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

**DECIMA SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.-** "LA SECTUR" y "EL ESTADO" acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por los entaces designados en la cláusula novena anterior, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente instrumento para que formen parte integrante del mismo.

**DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.-** Las partes convienen en que cualquier documentación e información que se genere por los efectos del seguimiento, cumplimentación y ejecución del presente instrumento, deberá irse conformando en lo que se denominarán LOS ANEXOS DEL CONVENIO, por lo que en todo momento serán parte integrante del mismo.

**DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION.-** "LA SECTUR" y "EL ESTADO" manifiestan que este Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, cumplimiento e interpretación, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que la controversia subsista, ésta será resuelta por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACION DEL CONVENIO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, este Convenio de Coordinación deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de México.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad al suscribirlo y formalizarlo en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil cuatro, quedándose tres ejemplares en poder de "LA SECTUR" y dos en poder de "EL ESTADO".- Por la SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Emilio Goicoechea Luna.-** Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo de la Cultura Turística, **María Cristina Moreno Salido.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gabriel Eduardo Villaseñor Rulz.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de julio de 2004).



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el expediente número 407/2004, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Nezahualc6yotl, M6xico, con sede en Chimalhuac6n, M6xico, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIA ALICIA MORALES GRANADOS, en contra de RAUL PORFIRIO ROMERO AGUILAR, le reclama las siguientes prestaciones; A).- La disoluci6n del v6nculo matrimonial. B).- La terminaci6n y liquidaci6n de la Sociedad Conyugal. C).- La P6rdida de Patria Potestad del menor RAUL MIGUEL ROMERO MORALES. D).- El pago y Aseguramiento de una Pensi6n Alimenticia. E).- El pago de Daños y Perjuicios. F).- El pago de Gastos y Costas que origine el presente juicio. Haci6ndose saber que se presentara en el t6rmino de treinta d6as contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la 6ltima publicaci6n comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguir6 el Juicio en rebeld6a y se le apercibe que deber6 sealar domicilio para oir y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este Juzgado y de no hacerlo las subsecuentes se le har6n por lista y bolet6n judicial, conforme al art6culo 1. 182 del Ordenamiento Jur6dico en consulta.

Publiquese por tres veces de siete en siete d6as en el peri6dico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro peri6dico de mayor circulaci6n que se edite en esta poblaci6n, as6 como en el Bolet6n Judicial y que deber6 fijarse en la puerta de este juzgado por todo tiempo del emplazamiento. Se expiden los edictos a los veint6n d6as del mes de junio del a6o dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-R6brica.

1051-B1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-MEXICO  
E D I C T O**

MODULO INDUSTRIAL S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la se6ora MARIA DE LOURDES TREJO SANDOVAL, promueve por su propio derecho y le demanda en la v6a ordinaria civil, (usucapi6n), en el expediente n6mero 856/2003, las siguientes prestaciones: la usucapi6n que ha operado en mi favor respecto del terreno ubicado en Boulevard Paseo de los Virreyes, 196, lote 6, manzana 91, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Ecatepec de Morelos, M6xico, con una superficie de: 157.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m con paseo de los Virreyes, al sur: en 7.90 m con lotes 53 y 54, al oriente: en 24.27 m con lote 7, y al poniente: en 20.59 m con lote 5, y dem6s prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunic6ndole a usted que se le concede el t6rmino de treinta d6as, a fin de que produzca su contestaci6n a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la 6ltima publicaci6n del presente edicto, si pasado este t6rmino no comparece por s6, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguir6 el juicio en su rebeld6a, haci6ndole las posteriores notificaciones a6n las de car6cter personal en t6rminos de lo dispuesto por los art6culos 1.165 y 1.170 del C6digo de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete d6as cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el peri6dico de mayor circulaci6n de este Municipio, en el Bolet6n Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, M6xico, a los veinticuatro d6as del mes de junio de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gomez Israde.-R6brica.

1356-A1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 250/2004-2.  
PAG CONSTRUCCIONES S.A.

LORENA VENTURA VILLEGAS ORTIZ, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la v6a ordinaria civil, la usucapi6n respecto del lote de terreno ubicado en calle Monte Athos lote 11, de la manzana 66, Segunda Secci6n, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 15.00 metros linda con lotes 3 y 4, al suroriente: en 2.30 metros linda con lote 8 al sur: 14.00 metros, colinda con lote 9 y 10, al surponiente: 7.46 metros linda con Monte Athos, al norponiente: 13.50 metros linda con lote 12, con una superficie de 161.82 metros cuadrados. Fund6ndose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha quince de abril de 1995, celebre contrato privado de compraventa con el se6or MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARIN en su car6cter de vendedor, respecto del inmueble antes mencionado, y que desde esa fecha he estado poseyendo, y que desde hace m6s de cinco a6os vengo poseyendo el terreno mencionado como propietario, en forma continua, pac6fica, ininterrumpida y de buena fe, p6blica. Se hace saber a PAG CONSTRUCCIONES S.A. que deber6 presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del d6a siguiente en que surta efectos la 6ltima publicaci6n de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por s6, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguir6 el juicio en su rebeld6a haci6ndole las posteriores notificaciones por lista y bolet6n, quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete d6as en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro peri6dico de mayor circulaci6n en esta Ciudad y en el Bolet6n Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de M6xico, a los veinticuatro del mes de junio del a6o dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. F6lix Rom6n Bernardo Jim6nez.-R6brica.

1356-A1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. JORGE NICOLAS GOMEZ.

AZALEA FRANCO MERINO, le demanda en la v6a ordinaria civil el divorcio necesario, fund6ndose en las siguientes prestaciones: A).- La disoluci6n del v6nculo matrimonial que lo une con el demandado; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor HERSSY NICOLAS FRANCO; C).- El pago de una pensi6n alimenticia provisional y en su momento definitiva; D).- La p6rdida de la patria potestad sobre el menor; E).- El pago de gastos y costas que origine la tramitaci6n del presente juicio, haci6ndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta d6as contados a partir del siguiente al que surta efectos la 6ltima publicaci6n, debiendo fijar adem6s en la puerta de este tribunal una copia 6ntegra de la resoluci6n por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por s6, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguir6 el juicio en rebeld6a, haciendo las 6ltimas notificaciones a6n las personales por Lista y Bolet6n Judicial.

Para su publicaci6n por tres veces de siete en siete d6as en el peri6dico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico que se edita en la ciudad de Toluca, en otro peri6dico de mayor circulaci6n de esta ciudad y en el Bolet6n Judicial, dado el presente en Nezahualc6yotl, M6xico, a los dieciocho d6as del mes de junio del a6o dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. H6ctor Gonz6lez Romero.-R6brica.

1042-B1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANA MARIA ORTIZ BERNAL, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 252/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y CARLOS PEREZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Monte Athos, lote 7, manzana 65, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de: 138.45 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al noriente: 9.00 m y colinda con la calle Monte Athos; al suroriente: 5.85 m y colinda con el lote número 8, al sur: 12.10 m y colinda con lotes 9 y 10, al norponiente: 17.50 m y colinda con el lote número 6, y al surponiente: 5.73 m y colinda con el lote número 11 y 12. Que a partir del día 13 de febrero de 1995, vengo poseyendo a título de dueña, en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, de manera ininterrumpida, el bien inmueble antes citado. La causa generadora de mi posesión se debe a la transacción de dominio que en mi favor hizo el C. CARLOS PEREZ HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el día 15 de febrero de 1995. En términos de la cláusula tercera del referido contrato de compraventa, el C. CARLOS PEREZ HERNANDEZ, en su carácter de vendedor, en esa misma fecha me hizo entrega física y material del bien inmueble motivo del presente juicio. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., consecuentemente, con fundamento en el artículo 1.181 del código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.169 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1356-A1-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**INCOBUSA, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que la actora MADELINA JUAREZ RANGEL, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente número 801/2003 las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno número dos de la manzana ochenta y tres, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual tiene una superficie total de 154.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.00 metros con lote 3; al suroeste: 22.00 metros con lote 1, al sureste: 7.00 metros con lindero del fraccionamiento y al noroeste: 7.00 metros con calle Brasil, por haber operado en mi favor la usucapión respecto de dicho lote de terreno. B).- La cancelación total de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los antecedentes de inscripción que obran asentados bajo la partida número 1 a 2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha 5 de septiembre de 1978 a

nombre de INCOBUSA, S.A., así como la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente asunto. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1050-B1-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO**

**PASCUAL ANTONIO DELGADO ZAMORA.**

En el expediente número 482/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA TERESA GUZMAN PEREZ en contra de PASCUAL ANTONIO DELGADO ZAMORA, el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha treinta de junio del presente año, ordenó emplazar por edictos a PASCUAL ANTONIO DELGADO ZAMORA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA TERESA GUZMAN PEREZ mismo que le reclama:

A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. PASCUAL ANTONIO DELGADO ZAMORA, mismo que fue celebrado en fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el C. Noveno Oficial del Registro Civil de México, Distrito Federal. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal originada por el contrato del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado. C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al cincuenta por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo. D).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México. E).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Boletín Judicial, debiéndose fijar copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta zona, y en el boletín judicial, asimismo fijese copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento en los estrados de este juzgado, se expide el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica

1361-A1-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 155/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES CRUZ DOMINGUEZ, en contra de ROSA CRISTINA PEÑA ROMAN, se han señalado las diez horas del día catorce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Nardo lote cinco, manzana trescientos noventa y nueve, Colonia Valle de las Flores, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, con una deducción del diez por ciento del precio fijado, lo que nos da como resultado la cantidad de \$108,540.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes mencionada.

Anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, agosto nueve de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1443-A1.-12, 17 y 20 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

**NOTIFICACION A POSTORES A REMATE.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 150/2001, promovido por ANGEL GELOVER AMBRIZ en contra de FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ, que se lleva en este juzgado, se acordó con fundamento en los artículos 1346, 1348, 1108, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos consistente en la casa ubicada en calle de Mariano Azuela número 71-A, lote 14, manzana 33, Circuito Novelistas, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,880,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para el remate las diez horas del quince minutos del veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 570, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en uno de los periódicos de información de mayor circulación, en los estrados de este juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de julio de 2004.-Atentamente, La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Lic. Imelda Sánchez Vázquez.-Rúbrica.

1426-A1.-10, 16 y 20 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 339/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COOPERATIVA NUEVO MEXICO, S.C.L. en contra de CAROLINA CHACON DOMINGUEZ, se señalaron las once horas del día diez de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convoca postores al remate del bien embargado en autos sito en lote "B", resultante

de la subdivisión del predio ubicado en calle Juan Mata Rivera número doce guión B, (12-B), lote dos, manzana dieciocho, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 204.50 (doscientos cuatro punto cincuenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias extraídas de los avalúos exhibidos en autos, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad de \$ 263,223.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del juzgado.

Expede el presente en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, a los seis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartin Pérez.-Rúbrica.

1447-A1.-12, 17 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 500/04, relativo al procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio promovido por PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor de Lerma, México, sobre un inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con Ana María González Eras y Enrique Garay López, al sur: 36.00 m con carretera Federal México-Toluca, al oriente: 14.00 m con Rutilio Gaytán Santiago, al poniente: 14.00 m con Inmobiliaria y Constructora Lerma S.A. de C.V., teniendo como superficie total: 504.00 m2. Ordenándose la publicación de los presentes edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Dado en Lerma de Villada, siendo los diez días de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

2990.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Tenango del Valle, México, RAFAEL GARDUÑO DIAZ, tramita diligencias de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio en el expediente número 132/04, respecto del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero número cuatro del poblado de San Juan la Isla, Municipio de Santa María Rayón, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con Israel López González, al sur: 17.90 m con Graciela González González, al oriente: 15.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 15.00 m con Silvia González González, con una superficie aproximada de: 273.00 m2., y por acuerdo de fecha seis de agosto del dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria en la población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a doce de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2992.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 437/2003.  
C. JANETH RODRIGUEZ ESTRADA.

CLEMENCIO ZAMUDIO ZAMORA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1092-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 890/2003-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

GLORIA VAZQUEZ MIRANDA, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión del inmueble ubicado en: lote de terreno número 29, manzana 561, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 30; al sur: 20.00 metros con lote 28; al este: 08.50 metros con lote 31; al oeste: 08.50 metros con calle Playa Copacabana; mismo que se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y del señor EDUARDO ABUNDEZ REYES demanda el cumplimiento de contrato celebrado de manera privada en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y en el cual se estipula la obligación de inscribir a favor del actor el inmueble antes descrito; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que desde el día 29 de noviembre de 1995, el actor posee el inmueble mencionado anteriormente pues lo adquirió mediante contrato de compra venta del señor EDUARDO ABUNDEZ REYES, mismo que sirve como documento base de la acción y el precio de la operación la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue pagado en su totalidad a la firma del contrato y en dicho momento se le dio la posesión material y física del terreno en cuestión, comprometiéndose el vendedor a entregar la documentación necesaria y escriturar el lote lo cual sería en el momento que se le indicará, lo cual no ha ocurrido, y una vez que se le liquidó al vendedor jamás volvió al inmueble y desde entonces el actor posee el inmueble en forma ininterrumpida, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapión.

Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza al demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V.,

por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha uno de julio del año dos mil cuatro, por todo el tiempo del emplazamiento, así como se realicen las publicaciones de edictos en la puerta del Juzgado exhortante, en el Boletín Judicial y en el periódico que a su libre albedrío determine el Juzgador exhortante. Ecatepec de Morelos, nueve de julio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1094-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ALVARADO VELAZQUEZ.

Por este conducto se le hace saber que MA. BELEN MENDOZA LOPEZ, le demanda en el expediente número 179/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 279, de la calle Oriente 2, en la Colonia Ampliación La Perla de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 37; al sur: 15.00 metros con lote 35; al oriente: 08.00 metros con lote 11; al poniente: 08.00 metros con calle Oriente 2; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1093-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 891/2003.

En los autos del expediente número 891/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RITA CAMPUZANO BARAJAS Y MARIA DE LOS ANGELES CAMPUZANO BARAJAS, en contra de VICENTE CAMPUZANO LAZO, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 513, del Barrio Cesteros en el Municipio de Chimalhuacán.

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros, con área de donación; al sur: 17.40 metros, colinda con lote 2; al oriente: 10.00 metros, colinda con calle Teoatl; al poniente: 10.00 metros, y colinda con lote 34; teniendo una superficie total aproximada de 175.00 metros cuadrados. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México, a quince de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1088-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

EVA SALGADO MALDONADO, en el expediente número 46/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición, respecto de los lotes de terreno números veintinueve y treinta, de la manzana sesenta y cinco, superficie veinticuatro, ubicados en calles de Ciudad Universitaria con número oficial trescientos ochenta y trescientos ochenta y dos, de la Colonia Evolución, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias, por lo que respecta al lote veintinueve, manzana sesenta y cinco, superficie veinticuatro: al norte: 16.82 metros con lote 28; al sur: 16.82 metros con lote 30; al oriente: 9.00 metros con calle Ciudad Universitaria; al poniente: 9.00 metros con lote 4; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. En relación al lote treinta, manzana sesenta y cinco, superficie 24: al norte: 16.82 metros con lote 29; al sur: 16.82 metros con lote 31; al oriente: 9.00 metros con calle Ciudad Universitaria; al poniente: 9.00 metros con lote 5; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1089-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXP: 604/2003.

RAUL GOMEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente

número 604/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapición, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del lote de terreno número siete, manzana seiscientos treinta y siete, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Flores, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con la señora JOSEFINA MARTINEZ MORALES, el 13 de julio de 1994, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarte por medio de edictos, que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a siete de julio del dos mil cuatro.-  
Segundo Secretario, Lic. Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1090-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora LAURA GOMEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapición, en el expediente número 173/2004, las siguientes prestaciones: A) De INCOBUSA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante o apoderado legal, demando la usucapición, del lote de terreno número 28, manzana 573, Sección Playas, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con calle Playa Copalita; al sur: en 7.00 metros con lote once; al este: en 17.50 metros con lote veintinueve; y al oeste: en 17.50 metros con lote veintisiete. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1091-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JOSE LUIS AMPARO LARA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 340/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GERARDO LEGARIA SANCHEZ y LETICIA FERREIRA, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el lote de terreno en el que esta construida, que es lote 3, manzana 41, número 350, de la calle Boulevard de Quetzalcoatl, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con lote 04; al oriente: 08.00 m y con lote 31; y al poniente: 08.00 m con calle Boulevard de Quetzalcoatl, el cual fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha 12 de septiembre de 1996, con GERARDO LEGARIA SANCHEZ y LETICIA FERREIRA OLVERA, quienes a su vez adquirieron dicho inmueble de la compraventa con PEDRO MIRANDA ESQUIVEL y MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ, y quien suscribe adquirió dicho inmueble por la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada el día en que se celebró el contrato del cual quien suscribe tomo posesión del mismo en la misma fecha siendo esta de manera pacífica, pública, de buena fe, continua, en calidad de dueño, encontrándose al corriente de los pagos de impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto del presente. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a PEDRO MIRANDA ESQUIVEL y MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ, con fundamento en el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a cinco de agosto del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-  
Rúbrica.

1436-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 765/2003.  
PRIMERA SECRETARIA.

HECTOR BERTHIER AGUILUZ.

ELIZABETH ZAPOTE GARCIA, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de usucapión, en mi favor y que por este título me he convertido en propietaria de una fracción de terreno de 200.5 metros cuadrados respecto del bien inmueble ubicado en el lote 26, de la manzana 35, de la calle Faisán sin número, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, México, cuya superficie total de todo el terreno lo es de 798 metros cuadrados, usucapión o prescripción adquisitiva que se le demanda a dicha persona, en virtud de la posesión que he venido detentando sobre la fracción del inmueble indicado, por el transcurso del tiempo en calidad de propietaria en forma pública, pacífica y continua sin interrupción alguna, b).- La cancelación del derecho de propiedad

que ejerce el señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, sobre el bien inmueble descrito, c).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, misma que se encuentra a favor del señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, respecto del bien inmueble indicado, d).- Como consecuencia, ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución definitiva que su señoría dicte en el presente juicio, por la cual declare que la suscrita ELIZABETH ZAPOTE GARCIA, ha adquirido el inmueble descrito en el inciso a) que antecede, en virtud de la posesión que he venido detentando sobre el mismo bien por el transcurso del tiempo, e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el tres de marzo de dos mil cuatro, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fijese en la puerta de este Organo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Texcoco de Mora, a 09 de marzo de dos mil cuatro.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-  
Rúbrica.

1436-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. HECTOR BERTHIER AGUILUZ Y BALTAZAR MUÑOZ TORAL.

ELIZABETH ZAPOTE GARCIA, ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco México, en el expediente número 759/2003, le demanda la usucapión, respecto de una fracción de terreno de 200.5 metros cuadrados y que pertenece al bien inmueble ubicado en el lote 26, de la manzana 35, de la calle Faisán sin número, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, México, el cual tiene una superficie total de 798.00 metros cuadrados, fracción de terreno que mide y linda: al norte: 20.05 m con otra porción del terreno que colinda con el lote 25; al sur: 20 m con lote 3 y 4; al oriente: en 10 m con calle Faisán; y al poniente: en 10 m con otra porción del terreno colindante al lote 5, la declaración judicial de usucapión, en mi favor y que por este título me he convertido en propietario de una fracción de terreno de 200.5 metros cuadrados respecto del bien inmueble ubicado en el lote 26, de la manzana 35, de la calle Faisán sin número, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, México, cuya superficie total de todo el terreno lo es de 798 metros cuadrados, usucapión o prescripción adquisitiva que se les demanda a dichas personas, en virtud de la posesión que he venido detentando sobre la fracción del inmueble indicado, por el transcurso del tiempo en calidad de propietaria en forma pública, pacífica y continua sin interrupción alguna. La cancelación del derecho de propiedad que ejerce el señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, sobre el bien inmueble descrito. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, misma que se encuentra a favor del señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, respecto del bien inmueble indicado. Como consecuencia, ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución definitiva que su señoría dicte en el presente juicio, por la cual declare que la suscrita ELIZABETH ZAPOTE GARCIA, ha adquirido el inmueble

descrito en el inciso A) que antecede, en virtud de la posesión que he venido detentando sobre el mismo bien por el transcurso del tiempo. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. La juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.  
1436-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

ARTURO ZENTENO LEZAMA, se hace de su conocimiento que la señora NANCY ELIZABETH CRUZ CASTAÑEDA, promovió ante este H. juzgado bajo el número de expediente 799/2004-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) El pago de gastos y costas judiciales, así como la siguiente relación sucinta de los hechos: 1.- Que con fecha veintiséis de junio del año de mil novecientos noventa y nueve contrajimos matrimonio el C. ARTURO ZENTENO LEZAMA y la suscrita bajo el régimen de sociedad conyugal sin capitulaciones, ante el C. Juez del Registro Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Estado de Puebla, como lo compruebo con la copia certificada del acta de matrimonio...; 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en el corto tiempo que vivimos juntos, el C. ARTURO ZENTENO LEZAMA y la suscrita, NO PROCREAMOS HIJOS porque fue una decisión de ambas partes decidimos...; 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en el corto tiempo que vivimos el demandado y la suscrita no ADQUIRIMOS BIENES, que puedan ser susceptibles o motivo de partición; 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que nuestro último domicilio conyugal es el que se encuentra ubicado en calle Sur Cuarenta y Ocho, manzana cuarenta y seis, lote quince, segunda sección de San Agustín, en el municipio de Ecatepec, Estado de México; 5.- Es el caso que desde el primero de abril del dos mil uno, el C. ARTURO ZENTENO LEZAMA, por cuestiones aparentes de su trabajo, tuvo que ir a la Ciudad de Monterrey, a realizar un trabajo propio de su profesión, ya que es arquitecto y trabaja por su cuenta esto durante aproximadamente tres meses...; 6.- Y es el caso que desde el mes de agosto del dos mil uno, aproximadamente, no he vuelto a saber de él y bajo protesta de decir verdad manifiesto que he acudido con sus familiares y que viven en Tecamachalco Puebla, a preguntar por el ahora demandado, donde me manifiestan sus familiares que no saben en donde vive actualmente, pero que saber a ciencia cierta que se encuentra bien, es por esto que vengo en esta vía y forma para solicitar del demandado las prestaciones que señalo en mi escrito; 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante el tiempo que duro mi relación con el ahora demandado no tuve la necesidad de trabajar, pero desde el mes de agosto del año dos mil uno en que el C. ARTURO ZENTENO LEZAMA, abandono el hogar conyugal me vi en la necesidad de buscar trabajo y que ahora laboro en una empresa ejerciendo mi profesión que es de LIC. EN

ADMINISTRACION DE EMPRESAS, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de julio del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los tres días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.  
1436-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ.

En el expediente número 93/2004, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio de rectificación de acta, promovido por ANA RUTH TOLEDO ROBLES contra el Oficial del Registro Civil de Chalco, así como las prestaciones marcadas con los incisos a).- La rectificación por enmienda del acta de nacimiento de la suscrita, número 3929, asentada en el libro 20, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y tres, en la cual se asienta que el nombre de la actora es ANA LUISA GARCIA TOLEDO, ya que no corresponde a la realidad social del nombre con el que siempre he sido conocida ante la sociedad y con el que siempre he realizado todos los trámites legales y administrativos, ya que la suscrita es conocida con el nombre de ANA RUTH TOLEDO ROBLES, asimismo debo aclarar que el señor RODOLFO GARCIA MARTINEZ, quien supuestamente aparece como mi padre, en el acta de nacimiento y cuya rectificación demando, no es mi padre, ya que ni siquiera lo conozco y nunca compareció ante el Oficial del Registro Civil a reconocermelo como su hijo, ignorando el motivo por el cual parece como mi padre en el acta de nacimiento, ya que mi señora madre siempre ha sido "madre soltera", y por lo tanto también se debe de rectificar dicha circunstancia, b).- En consecuencia, de lo anterior, las anotaciones relativas en el libro correspondiente. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por las circunstancias que indica la promovente, mediante edictos procedase a notificar a RODOLFO GARCIA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de abril del dos mil cuatro, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Chalco, México, a los cuatro días de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.  
2906.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO: DAVID MANUEL LOPEZ AVILA CAMACHO.**  
Se hace de su conocimiento que la señora CARMEN VAZQUEZ MONROY, bajo el expediente 650/04-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. El Juez por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del ocho de julio del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente a los catorce días del mes de julio del dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1431-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

"AURIS".

**RAFAEL RUEDA MONTERO Y SARA ZACATZIN GARCIA**, ha promovido en su contra bajo el expediente número 644/2003-2, el Juicio Ordinario Civil-usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial a favor de la promovente, que ha operado la figura jurídica de usucapión. 2).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de "AURIS", respecto del predio ubicado actualmente en la calle Sabana número 19, manzana 60, Colonia Izcalli San Pablo, perteneciente al Municipio de Tuititlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 13, al sur: 17.15 m con lote 15, al oriente: 7.00 m con calle Tundra, y al poniente: 7.00 m con calle Sabana, con una superficie de: 120.5 metros cuadrados. 3).- La inscripción de propiedad que se haga a favor de RAFAEL RUEDA MONTERO Y SARA ZACATZIN GARCIA, en el Registro de la Propiedad de Cuautitlán, México.

En virtud de que se ignora su domicilio de "AURIS" se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.- Se expiden a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1434-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

**PUBLI XIII MOVING PUBLICITY, S.A. DE C.V.**, demandado en el expediente número 683/2003, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por HORACIO ALEJANDRO MAÑON IZQUIERDO, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlo por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien, la parte actora le demanda: 1).- La desocupación y entrega del bien inmueble arrendado ubicado en Paseo Tollocan Pte. 1501, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México. 2).- El pago del adeudo por concepto de rentas vencidas y no pagadas, así como el pago de los intereses moratorios que estas rentas generen hasta el total solución del presente juicio. 3).- El pago del adeudo, que por concepto de agua, tenga a la fecha el ahora demandado y los que se sigan generando hasta la desocupación del inmueble materia de este juicio, debiendo presentar para acreditar dicho pago el recibo oficial correspondiente. 4).- El pago por concepto de daños y perjuicios que han causado y que sigan causando tanto al suscrito como al inmueble arrendado. 5).- El pago de gastos y costas judiciales.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2907.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

**JOSE LUIS MONZALVO GUTIERREZ.**

En los autos del expediente número 553/04, la señora RITA LICONA GOMEZ, demanda de JOSE LUIS MONZALVO GUTIERREZ, en Juicio de Ordinario Civil el divorcio necesario y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada JOSE LUIS MONZALVO GUTIERREZ, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Verónica Rojas Beceril.-Rúbrica.

2900.-11, 20 y 31 agosto.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 266/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GABRIEL CERRILLOS MORENO. El Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día diez de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en la casa número 15, del Fraccionamiento "Residencial Campestre Mezapa", en el paraje denominado El Pozo de las Manzanas del Barrio de Santa Fe Mezapa, en el poblado de Jatilaco, Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 278.02 metros cuadrados: al norte: 17.95 metros con lote número 16; al sur: 15.20 metros con área común del condominio; al oriente: 16.50 metros con Andador del Condominio; al poniente: 17.50 metros con propiedad privada del señor Benito Lara, y cajón de estacionamiento número 15 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 metros con cajón 14; al sur: 5.50 metros con cajón 16; al oriente: 2.50 metros con andador; y al poniente: 2.50 metros con estacionamiento. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 74-538, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a foja 12 vueltas de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a once de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2977.-16, 20 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1478/1993.  
ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.  
DEMANDADO: BENEFICIADORA Y EXPORTADORA DE CAFE EL DINAMO, S.A. DE C.V. Y OTRO.  
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.  
SECRETARIA "B".

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio en relación al auto de veintitrés de marzo ambos del año dos mil cuatro.

Se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en el lote número 28, manzana 2, supermanzana 3, Conjunto Habitacional Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir dicha cantidad.- Doy fe.

NOTA: Por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Universal, en la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, y en los tableros de avisos de este juzgado a su digno cargo, así como en los tableros de avisos de la Receptoría de Rentas de esa entidad, en los tableros de avisos de este juzgado a su digno cargo, así como en el periódico que ese H. juzgado se sirva designar. México, D.F., a 23 de marzo del año 2004.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1467-A1.-16, 20 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1041/95.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: ALFREDO DUQUE AVELLEYRA.  
DEMANDADO: ISABEL PELAEZ BECERRIL.  
SE CONVOCA A POSTORES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha siete de julio de dos mil cuatro, señaló las doce horas del veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en el lote cincuenta y ocho, de la calle Paseo de Tabaquitos del Conjunto Residencial La Alteña Segunda Sección, del Municipio de Naucalpan de Juárez, con una superficie de doscientos metros cuadrados, por lo que anunciase su venta en almoneda pública en un precio no menor de \$863,300.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), por lo tanto, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un tiempo que no sea menor de siete días hábiles, mismas que deberán realizarse en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Sirviendo como base para el remate la cantidad referida con antelación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.- Naucalpan de Juárez, México, 05 de agosto de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1433-A1.-11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 406/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ALONSO FAJARDO GARNICA Y MARIA ARACELI VALERO DIAZ, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día siete de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en la casa número 23, de la calle de Hidalgo número 426, del condominio horizontal denominado "Residencial San Jacinto" constituido en el lote de terreno marcado con el número 1, en San Buenaventura, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.420 m con lote 24, al sur: 13.512 m con lote 22, al oriente: 6.852 m con área de acceso común o vialidad y al poniente: 6.850 m con propiedad de María Garcés N., y Pilar Aguilar Moreno, con una superficie de: 92.244 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue valuado en actuación por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil del Estado de México, abrogado, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastario se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anunciase su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2970.-16, 20 y 26 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
ATLACOMULCO, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente 120/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL GARCIA CRUZ, se señalan las doce horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Un televisor a color, marca Philips Magnavox, con número de serie 81722030, modelo TR2502C122, número C-122, Chasis modelo número 25B800-7562, código 1418142, con siete botones de funcionamiento y cuenta con su cable, 2.- Un televisor a color Marca Daewoo, sin número de serie, modelo DTQ-20D4AS, NOM-002, con cinco botones de funcionamiento, con botón de encendido, botón para micrófono, botón para video y botón para audio, con bocinas laterales de veinte pulgadas y cable de corriente. 3.- Un televisor a color marca Unirex, sin número de serie, sin modelo, con una etiqueta visible en la que aparece un número de identificación 99019238 TX-1450, cuanta con ocho botones de funcionamiento, con botón de encendido con bocinas laterales y cable corriente. 4.- Un taladro Power Craft de 110 voltios 2200/2600 R/min de 1/2, con número de EID12, hecho en China por Fullerton Ca. 92833 USA. Con un valor de dicho bien de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la puerta principal de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado dicho bien como se advierte de los peritajes que obran en autos.

Siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate. Convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 16 de agosto de 2004.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

3020.-19, 20 y 23 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1139/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE GABRIEL ESTRADA GARCIA en contra de EDUARDO HERNANDEZ ROBLES, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un vehículo de motor, marca Volkswagen, Jetta, modelo mil novecientos noventa y dos, con número de motor ACCD31017, serie 1HRM600309, cuatro puertas, color blanco, dos espejos laterales, con placas LLL-9914 del Estado de México, con cristales completos, interiores color negro, en buen estado de uso, con un valor comercial de \$ 39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe total fijado para el remate.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores. Toluca, México, doce de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

3027.-19, 20 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 035/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE GARCIA RANGEL en contra de BENIGNO VILCHIS VARGAS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha ocho de julio del dos mil cuatro, ordenó en pública almoneda y al mejor postor, el remate de los bienes embargados, consistentes en: A).- Una televisión marca Zenith, veintinueve pulgadas, color negro, año mil novecientos noventa y cinco (1995), modelo SR-2765 9M, serie número 52- 05440621, en regular estado, sin golpes, con raspaduras y sucia; B).- Televisor marca Stromberg Carlson, de diecinueve pulgadas, submarca Accuscreen, color negro, modelo MC- 2004C, hecho en Korea, serie 90800109, en regular estado de conservación, sin golpes, con raspaduras y sucia; C).- Televisión/videocasset, marca Sansui, nueve pulgadas, submarca On Screen Programming, color blanco, año mil novecientos noventa y cinco (1995), serie 701-50219441, en regular estado de conservación; D).- Un equipo modular marca Panasonic, color negro, modelo SA-M710, hecho en México, serie A 41108670, con dos tocantinas, tres discos compactos, cerebro equalizador, radio AM FM en buen estado de conservación, dos bocinas deterioradas; E).- Un teléfono Fax, marca Brother, color Blanco, modelo Fax 190, serie K71588727, con memorias, redial y constestadora automática, color blanco, en regular estado de conservación, valuados por el perito tercero en discordia en \$ 4,158.09 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados del juzgado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las doce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado el bien descrito.-Doy fe.

Nicolás Romero, agosto 09 del año 2004.-Testigos de Asistencia, C. Juan A. Vega Mercado, C. Mara V. Acéves Acéves.-Rúbricas.

1481-A1.-18, 19 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 650/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO B. ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ Y/O MARLEN HUERTAS ROJAS, el Juez del conocimiento señaló as once horas del día diecisiete de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles consistentes en un vehículo de la marca Jetta Sedán, cuatro puertas, marca Volkswagen, modelo mil novecientos noventa y ocho, número de serie 3VWJZA1W4WM215651, motor 048103373, transmisión estándar, color blanco, con placas de circulación LVE8849 del Estado de México y una copiadora de la marca RICOH FT3813, color gris, con trece botones para su control y tablero, con un botón lateral, por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de sirviendo de base para el remate la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores, mismos que deberá aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil anterior al vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los seis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3000.-18, 19 y 20 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl con residencia en Los Reyes La Paz, M6xico, se radic6 un procedimiento judicial no contencioso de informaci6n de dominio, bajo el expediente n6mero 531/2004, promovido por RODOLFO CEDILLO SANTAMARIA, respecto del predio denominado "El Metepecan", ubicado en el Fraccionamiento, Colonia o Barrio Ampliaci6n Arenal, San Sebasti6n Chimalpa de Los Reyes La Paz, M6xico, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 128.90 metros y linda con Ponciano Olmedo y Adela Acosta, Eciquo Cornejo (antes), actualmente con Daniel Noriega Luna; al sur: 125.00 metros y linda con Cruz Santamaría (antes), actualmente con C6sar García V6zquez; al oriente: 27.10 metros y linda con Pedro Gonz6lez; y al poniente: 25.00 metros y linda con Antonio N6jera y Guadalupe Santamaría, con una superficie de 3,322.00 metros cuadrados. Para su publicaci6n por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, y en un peri6dico de mayor circulaci6n de esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Tribunal a deducirlo. Dado en Los Reyes La Paz, M6xico, a los se expide a los seis días de agosto del a6o dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-R6brica.

1117-B1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VICTORIA BLAS HUITRON.

Por este conducto se le hace saber que: OSIEL RODRIGUEZ MORALES, le demanda a usted y a JUANA RODRIGUEZ MORALES, en el expediente n6mero 402/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripci6n positiva o usucapi6n respecto del lote de terreno n6mero 2, manzana 117 ubicado en la calle Segunda Avenida n6mero oficial 185 de la Colonia Estado de M6xico, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Segunda Avenida, al sur: 10.00 m con lote 17, al oriente: 17.50 m con lote 3, al poniente: 17.50 m con lote 01, con una superficie total de: 175.00 metros cuadrados. Ignor6ndose su domicilio, se le emplaza para que dentro del t6rmino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la 6ltima publicaci6n de este edicto, comparezca por sÍ, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestaci6n a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguir6 en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripci6n convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le har6n por Boletín Judicial.

Para su publicaci6n por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, M6xico, en el peri6dico de mayor circulaci6n de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualc6yotl, a los nueve días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-R6brica.

1049-B1.-2, 11 y 20 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 566/165/2004, RUFINO ALVARO LOPEZ, promueve inmatriculaci6n administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Los Baldíos", Santa Fe Mezapa, municipio de Xaltlaco,

distrito de Tenango del Valle, M6xico, mide y linda: al norte: 43.00 m con Gonzalo Delgadillo; al sur: 77.00 m con Bienes Comunes; al oriente: 119.00 m con Gonzalo Delgadillo y Modesto Carrasco Castro, 47.00 m con Antonio Gonz6lez Castro; al poniente: 149.70 m con Feliciano Castro Ortega. Superficie aproximada de 9,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoci6n y orden6 su publicaci6n en GACETA DEL GOBIERNO y peri6dico de mayor circulaci6n, por tres veces de tres en tres días. Haci6ndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, M6xico, a 14 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-R6brica.

2991.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 7667/271/04, VICENTE GONZALEZ PINO, promueve inmatriculaci6n administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 100.00 m con Autopista M6xico-Puebla; al sur: 100.00 m con propiedad privada; al oriente: 130.00 m con propiedad privada; al poniente: 130.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 13,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoci6n y orden6 su publicaci6n en GACETA DEL GOBIERNO y peri6dico de mayor circulaci6n, por tres veces de tres en tres días. Haci6ndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, M6xico, a 13 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-R6brica.

2995.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1053/188/04, MAURO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculaci6n administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada de Divisi6n del Norte, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de M6xico, el cual mide y linda: al norte: en 8.50 m con Claudia Torres; al sur: en 8.50 m con Tercera Cerrada de Divisi6n del Norte; al oriente: en 17.75 m con Lilia Yolanda Hern6ndez Cobos; al poniente: en 17.75 m con Lilia Yolanda Hern6ndez Cobos. Superficie aproximada de 150.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoci6n y orden6 su publicaci6n en GACETA DEL GOBIERNO y peri6dico de mayor circulaci6n, por tres veces de tres en tres días. Haci6ndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, M6xico, a 28 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-R6brica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente 1170/196/04, ISABEL ANDRADE MORANTES, promueve inmatriculaci6n administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Braniff s/n, Barrio de Santiago Primera Secci6n, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de M6xico, el cual mide y linda: al norte: 42.41 m con barranca; al sur: 33.20 m con terreno propiedad del Sr. Alejandro Alanís Ch6vez; al oriente: 18.90 m con calle Braniff; al poniente: 13.90 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 591.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoci6n y orden6 su publicaci6n en GACETA DEL GOBIERNO y peri6dico de mayor circulaci6n, por tres veces de tres en tres días. Haci6ndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2996.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente 1184/203/04, LAZARA JUANA ESCALONA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 78.00 m con Lorenzo Rodríguez; al sur: 112.00 m con Angela Escalona Nolasco; al oriente: en dos líneas la 1ª 55.34 m y la 2ª en 47.55 m con Lorenzo Rodríguez; al poniente: en 108.00 m con camino a la Noria. Superficie aproximada de 10,153.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2996.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente 1027/182/04, MELITON SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 313.40 m con Lic. Cardoso y Rafael Ortiz; al sur: 296.00 m con Melitón Sánchez García; al oriente: 145.00 m con Melitón Sánchez García; al poniente: 120.40 m con Lorenzo Huerta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2996.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente 1039/183/04, BENIGNO SILVA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, del Barrio San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 27.35 m con C. Alfonso Sánchez; al sur: 27.35 m con C. Juan Enciso; al oriente: 20.00 m con C. Hilaria Enciso; al poniente: 18.00 m con C. Hilaria Luna, 02.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 547.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2996.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente 1006/174/04, GERARDO CORDERO TECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa Lucía, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 24.17 m con lote tres; al sureste: 10.20 m con calle Cinco de Mayo; al suroeste: 24.22 m con lote cinco y seis; al noroeste: 09.95 m con lote diecinueve.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2996.-17, 20 y 25 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 4182/257/2003, MARIA LUISA VILCHIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Pedro Ascencio s/n, Barrio de Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Catalina Terrón Torres; al sur: 20.00 m con Hans Ali Maya Mora; al oriente: 5.20 m con Liborio Esquivel Terrón; al poniente: 5.20 m con calle Privada de Pedro Ascencio. Superficie aproximada de 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5808/334/2004, TESSY EMIRE CRUZ CASARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con el Sr. Franco Gómez Vázquez; al sur: 20.00 m con el camino a las Palmas; al oriente: 15.00 m con la Srita. Roxana Juárez Chávez; al poniente: 15.00 m con la calle sin nombre. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5809/335/2004, NORBERTA YOLANDA ACEVEDO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Villa s/n, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con el Sr. Raymundo Soto Domínguez; al sur: 15.40 m con el Sr. Genaro Arreola Munguía; al oriente: 12.50 m con la calle de Francisco Villa s/n; al poniente: 11.00 m con la calle de las Torres. Superficie aproximada de 165.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5810/336/2004, BEATRIZ WILLARS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Torres, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.70 m con la Sra. Anayancy Solís Nava; al sur: 14.23 m con el Sr. Rubén Pedroza; al oriente: 9.00 m con la calle de las Torres s/n; al poniente: 8.90 m con el Sr. Dionicio Hernández Padilla. Superficie aproximada de 115.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 7191/410/2004, ALEJANDRO URBINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Octaviano Valdez s/n, en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.90 m colinda con el Sr. Andrés López; al sur: 30.90 m colinda con Privada de Octaviano Valdez; al oriente: 7.75 m colinda con Guadalupe Albarrán; al poniente: 7.75 m colinda con la calle de Octaviano Valdez. Superficie aproximada de 239.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 5818/357/2004, ALEJANDRA FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.80 m con el Sr. Marco Antonio Pérez Santana, al sur: 21.40 m con la calle sin nombre, al oriente: 10.00 m con la Sra. Anayancy Solís Nava, al poniente: 10.00 m con la calle de Las Torres. Superficie aproximada de: 202.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5884/343/2004, BONIFACIO ROSALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Nicolás Bravo No. 114, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 110.34 m con Víctor Monroy, al sur: 85.37 m y 25.00 m con Margarito Rosales, al oriente: 13.00 m con calle Constitución, al poniente: 9.65 m y 3.35 m con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 1,350 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 6060/351/2004, GABRIEL MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Batallón de San

Patricio, al sur: 8.00 m con lote baldío, al oriente: 20.00 m con Margarita Guadarrama, al poniente: 20.00 m con Bernardo Morales. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5187/295/2004, SERVANDO MUNGUJA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Perico, Autopan B. de Xicaltepec (antes Cerro de Tehuantepec), municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 74.00 m colinda con C. Primitivo Martínez, al sur: 52.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 188.00 m colinda con Ejido de San Andrés Cuexcontitlán, al poniente: 163.00 m colinda con Camino Real de Tlachaloya, ahora C. Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de: 10,894.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5866/341/2004, HIGINIO BELMONTES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comonfort No. 702, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 45.00 m colindando con Guillermo Romero, al sur: 45.00 m colindando con Martín y Santiago Sánchez, al oriente: (este) 9.80 m colindando con Higinio Belmontes Jiménez, al poniente: (oeste) 11.95 m con calle Comonfort. Superficie aproximada de: 489.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5324/298/2004, MIGUEL LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.70 m con el Sr. Rafael López, al sur: 24.92 m con el Sr. José Reyes Reyes, al oriente: 11.28 m con carretera, al poniente: 10.00 m con el Sr. Rubén Hernández Garcés. Superficie aproximada de: 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1008/175/04, ESTEBAN RIVERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Xaitocan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 55.50 m con C. Jose Remedios Rivero Palmas, al sur: 49.50 m con calle La Paz S/N, al oriente: 27.30 m con C. Armando Tolentino Rivero, al poniente: 27.30 m con carretera. Superficie aproximada de: 1.433.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de julio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1057/190/04, ANA BERTHA ESCOBAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Central, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 19.50 m con Crescencio Martínez Enciso y Rómulo Mendoza Villanueva, al sur: 19.50 m con Jaime Arenas Venegas, al oriente: 33.60 m con Gabina González Cortés, al poniente: 33.60 m con Rómulo Mendoza Villanueva. Superficie aproximada de: 655.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1070/193/04, BENITO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 128.75 m con Adrián Martínez, al sur: 107.50 m con Celso Bastida, al oriente: 50.00 m con Antonio Bastida, al poniente: 55.95 m con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1056/189/04, FERNANDO JIMENEZ PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia San Antonio Las Arenas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Rodolfo Flores Márquez, al sur: 26.00 m con calle S/Nombre, al oriente: 20.00 m con Rodolfo Flores Márquez, al poniente: 20.00 m con calle S/Nombre. Superficie aproximada de: 520.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de julio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1026/181/04, ANTONIO BONIFACIO EMBARCADERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 62.00 m con Bartolo Ramírez, al sur: 96.80 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 83.50 m con Isidro Embarcadero Méndez, al poniente: 43.70 m con Bartolo Ramírez. Superficie aproximada de: 4.459.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de julio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 1025/180/04, OLIVER OSVALDO FRAGOSO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto S/N, del Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Sr. Bartolo Ramírez, al sur: 18.00 m con Acueducto, al oriente: 167.00 m con calle Jorge, al poniente: 163.00 m con Rogelio Embarcadero. Superficie aproximada de: 2.969.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de julio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 471/92/04, IVONE LORENA GARCIA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 28, Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.10 m con calle Av. Morelos, al sur: 11.10 m con Paz Noya Sánchez, al oriente: 42.10 m con Juan Bautista Franco, al poniente: 42.00 m con Paz Noya Sánchez. Superficie aproximada de: 466.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de julio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7019/473/04, OFELIA MUÑOZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 3, de la manzana número 9, del Barrio de San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad particular; al sur: 10.00 m con calle Mariano Abasolo; al oriente: 13.20 m con lote número 2; al poniente: 13.20 m con lote número 4. Con una superficie de 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 3195/44/04, CLARA ZAMUDIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 111, manzana 2, Col. Lomas de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Filemón García Miranda; al sur: 16.00 m con Filemón García Miranda; al oriente: 14.10 m con Gregorio y Heriberto Aria Pantoja; al poniente: 14.10 m con calle Durán Castro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 3260/198/04, HECTOR MACIN CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Demio-I, ubicado en la entrada de Santa María Mazatlán Km. 59+500 de la carretera No. 3, Naucalpan-Ixtlahuaca, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.15 m lineales con barranca; al sur: 20.00 m lineales sobre la carretera No. 3 Naucalpan-Ixtlahuaca a la altura del Km. 59+500; al noreste: en 45.30 m, de la banqueta de la carretera hacia la barranca con José Reyes Roa Almeida y Camilo Roa, haciendo un quiebre de 90° grados al suroeste: en línea recta de 9.10 m al final de esta línea hace otro quiebre de 90° grados hacia la barranca donde termina con total de 79.50 m colindando con Camilo Roa; al suroeste: en 72.00 en línea semirecta con Miguel Ángel Herrera Deciga que linda desde la carretera hasta la barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 30 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 4792/94/03, ALICIA ROJA BERMUDEZ Y LUIS RANGEL BRAVO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3 del terreno denominado El Mirador en San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con terreno baldío; al sur: 9.00 m con Ana Domínguez Tapia; al oriente: 16.00 m con lote de su ubicación; al poniente: 15.10 m con avenida del Puerto. Superficie aproximada de 147.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 30 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5562/79/03, IGNACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Casas Viejas en calle Mitla 55, Col. Poder de

Dios, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.30 m con Ventura Rivero; al sur: 5.40 m con Cerrada Mitla; al oriente: 21.30 m con Sebastián Villegas; al poniente: 21.00 m con calle Mitla. Superficie aproximada de 113.68 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. I.A. 5120/284/04, C.C. VANESSA, LLUVIA JASMIN, YARZIBET Y JOCELYN ATZIMBA, TODAS DE APELLIDOS AVILA VILLEGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana 3, lote 05, Col. Ampliación Hank González, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Miguel Hidalgo; al sur: 7.00 m con lote 6; al oriente: 20.00 m con calle privada; al poniente: 20.00 m con lote 4. Superficie aproximada de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. I.A. 3332/199/04, C. DIONISIO AYALA MORALES, QUIEN COMPRA DE SU PECULIO PARA LA MENOR DE EDAD ANA BERTHA MARTINEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Alfalfar", en Segunda Cerrada de Vicente Guerrero sin número, Col. Miguel Hidalgo, pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con María Martínez; al sur: 15.00 m con Elvira Robledo García; al oriente: 11.00 m con 2da. Cerrada Vicente Guerrero; al poniente: 11.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 165.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 01 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. I.A. 3253/306/04, C. GABRIELA GARCIA CELIS Y ROBERTO GARCIA CELIS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Colonia Los Reyes", calle sin nombre, actualmente calle Durango No. 530, Col. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.60 m con calle actualmente calle Durango; al sur: 8.60 m con Reyes Jiménez; al oriente: 20.60 m con José O. Segura; al poniente: 20.60 m con María de Jesús Calderón. Superficie aproximada de 177.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. I.A. 3252/240/04, CC. FRANCISCO ORTEGA CORTEZANO, GABRIELA VIOLETA ORTEGA CORTEZANO, CONSUELO ORTEGA CORTEZANO Y MARIA EUGENIA ORTEGA CORTEZANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tepacantilla", en Avenida Morelos, Col. San Cristóbal, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.20 m con Jesús Montes de Oca; al sur: 9.55 m con Av. Morelos; al oriente: 35.70 m con calle Emilio Carranza; al poniente: 35.70 m con Ofelia Díaz y Javier Díaz. Superficie aproximada de 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. I.A. 3251/239/04, C. MAYOLO MUÑOZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Mexicalco", en lote 4, manzana "B", de la calle Villahermosa, Col. Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Villahermosa; al sur: 7.00 m con lote 25; al oriente: 21.84 m con lote 5; al poniente: 21.81 m con lote 3. Superficie aproximada de 152.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 27 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. I.A. 3173/182/04, C. ADELA Y CLARA DE APELLIDOS GRANILLO RIVERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 25, Col. San José Jajalpa, en Avenida Ecatepec, actualmente Avenida Ecatepec Oriente, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.10 m con Refugio Granillo Garnica; al sur: 21.30 m con una fracción de terreno Inmobiliario Sata Gallego, S.A. de C.V.; al oriente: 42.10 m con Florencio Granillo Garnica, actualmente Adela, Juana Clara, María de Lourdes y María del Consuelo de apellidos Granillo Rivero; al poniente: 43.85 m con Adela Granillo Rivero, actualmente Adela Granillo Rivero y Sra. Guadalupe Ochoa Morgado. Superficie aproximada de 889.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7323/417/2004, CESAR ABELARDO MULIA OLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.40 m con resto de la propiedad; al sur: 18.40 m con Joaquín Mejía Olivar; al oriente: 10.72 m con resto de la propiedad; al poniente: 10.72 m con calle Libertad. Superficie aproximada de 197.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 7322/416/2004, JOEL SANCHEZ ZAVALETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Vesana, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.60 m con Sr. Feliciano Olivares; al sur: 21.60 m con Sr. Guillermina Martínez Díaz; al oriente: 20.00 m con Sr. Eutiquio Martínez; al poniente: 20.00 m con calle Maninali. Superficie aproximada de 432.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2996.-17, 20 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 7355/250/2004, GOVITA HORTIALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle; al sur: 17.00 m con Carolina Montaña de Rosales; al oriente: 7.30 m con Carolina Montaña de Rosales; al poniente: 7.30 m con Carolina Montaña de Rosales. Superficie aproximada de 124.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1098-B1.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5700/04, JORGE SEYDE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Trinidad", ubicado en San Juan Zapotla, en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con Miguel Lemus, Félix Cornejo Buendía y calle Las Flores; al sur: 80.00 m con Arturo Buendía Suárez y calles Primavera y Paseos de Otoño; al oriente: 62.00 m con Sandra Rojas; al poniente: 62.00 m con Serafín Cornejo. Con una superficie de 4,960.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2926.-12, 17 y 20 agosto.



Exp. 150/04, TIBURCIO DELGADILLO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Cornejal", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, cabecera Municipal de Tezoyuca, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 40.50 m con Antonio Osorio Ramos; al sur: 44.45 m con Ing. Roberto Tapia; al oriente: 22.85 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 22.20 m con Ing. Roberto Tapia. Con una superficie de 966.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2920.-12, 17 y 20 agosto.

Exp. 6269/04, CLAUDIA TORRES MARTINEZ Y FRANCISCA TORRES MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en camino a Tequesquínahuac, en el pueblo de Santa Catarina del Monte, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con camino y la segunda de 73.00 m con Ezequiel Cornejo Clavijo; al sur: en tres medidas la primera con Lionides Clavijo Hernández, la segunda con Roberto Clavijo Flores y la tercera en 10.00 m con paso de servidumbre y que quiebra con dirección al oriente 2.00 m con servidumbre y que quiebra con dirección al oriente 2.00 m de ancho por 30.00 m de largo a salir al camino que se encuentra del lado oriente y frente a la Iglesia del pueblo de Santa Catarina del Monte, se aclara que de esta colindancia sur en 63.00 m colinda el predio con Lionides Clavijo hermana de Roberto Clavijo Flores; al oriente: 68.00 m con propiedad del señor Santos Elizalde Reyes y un caño de riego; al poniente: 68.00 m con propiedad del señor Antonio Clavijo Torres. Con una superficie de 4,535.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2921.-12, 17 y 20 agosto.

Exp. 4486/04, MARCIANA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio marcado anteriormente como lote 11, de la manzana 3, de la calle Atl, Fraccionamiento San Camilo Xochitlenci, Chimalhuacán, actualmente lote 31, de la manzana 226, calle Atl, del Barrio Talabarteros, en el Municipio de Chimalhuacán, el cual mide y linda: al norte: 18.99 m con lote 12; al sur: 18.90 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con Tomás García; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie de 189.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2924.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7057/04, NICOLAS FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cerrada de Guerrero No. 14, Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 7.00 m con el Sr. Manuel

Torres; al sur: 7.00 m con Callejón Guerrero, al oriente: 17.00 m con Rubén Rodríguez; al poniente: 17.00 m con Juan Cruz; con una superficie aproximada de ciento diecinueve m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2925.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4999/04, ESTEBAN COLIN CAMARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Unión, lote 20, de la manzana 3, de la Colonia Acuitlapilco, antes conocido como predio Arroyo, en Chimalhuacán, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Unión, al sur: 7.00 m con propiedad particular, al oriente: 23.00 m con lote 21, al poniente: 23.00 m con lote 19. Con una superficie de: 161.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2922.-12, 17 y 20 agosto.

Exp. 7004/04, ESPERANZA AGUILAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zanjatenco", ubicado en el poblado de San Bartolo Ixquilitán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda, al norte: 19.70 m con calle, al sur: 19.70 m con Manuel Durán, al oriente: 24.50 m con Joaquín Pilión Miranda, al poniente: 24.50 m con José Isabel Rojas Escobar. Con una superficie de: 482.65 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2923.-12, 17 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 107,235, de fecha 30 de julio del 2004, la señora GUILLERMINA DIAZ PEREZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de LUCIA PEREZ SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintisiete) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de agosto del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 9

2902.-11 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis, volumen Mil Doscientos Cuarenta y Seis, otorgada el día ocho de junio de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Santiago Barcón Houreg, a solicitud de los señores Luis Angel Barcón Ferrer, Santiago, Manuel y Luis de Apellidos Barcón Palomar, éste último representado por la señora Cecilia Barcón Palomar, quien también compareció por su propio derecho; las Declaraciones que rindieron los señores Luis Angel Barcón Ferrer, Santiago, Luis, Manuel y Cecilia de apellidos Barcón Palomar, la Información Testimonial que otorgaron los señores Blas Lorenzo Hernández y Pedro Alcántara Mayén; el Repudio de Herencia que hicieron los señores Luis Angel Barcón Ferrer, Santiago, Manuel y Luis de apellidos Barcón Palomar; este último representado por la señora Cecilia Barcón Palomar, quien también compareció por su propio derecho a favor de la señora Ana Patricia Velázquez Islas; la Designación de Heredera, la Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, a favor de la señora Ana Patricia Velázquez Islas; y la Designación y Aceptación del Cargo de Albacea, a favor del señor Luis Angel Barcón Ferrer.

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de julio de 2004.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1458-A1.-13 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro, volumen Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro, otorgada el día siete de junio de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Manuela Ferrer Bustamante, también conocida como Manuela Ferrer Bustamante de Barcón, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento que realizó el señor Luis Angel Barcón Ferrer, nombrado como Heredero Universal de la Sucesión; el repudio de Herencia, que hizo el señor Luis Angel Barcón Ferrer a favor de la señora Ana Patricia Velázquez Islas; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, que realizó el señor Luis Angel Barcón Ferrer a favor de el mismo; y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia, a favor de la señora Ana Patricia Velázquez Islas.

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de julio de 2004.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1458-A1.-13 y 20 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 6 de agosto de 2004.

**C. JESUS GONZALEZ PICHARDO  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve en contra de Usted JOSE MANUEL GONZALEZ PICHARDO, dentro del poblado de SAN ANTONIO DEL PUENTE, Municipio de TEMOAYA, Estado de México; en el expediente 209/2004, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo veintiséis de agosto a las trece horas con quince minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Temoaya, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA  
(RUBRICA).

2899.-11 y 20 agosto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE AXAPUSCO  
2003 - 2006



PODER LEGISLATIVO  
H. LV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA



FECHA		
DIA	MES	AÑO
16	02	04

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2002	DEFINITIVO 2003	PRESUPUESTADO 2004
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS AXAPUSCO	31,576,907	48,755,944	55,227,648
01	IMPUESTOS	1,284,465	1,594,822	1,786,200
02	DERECHOS	1,781,599	2,179,268	2,667,396
03	APORTACION DE MEJORAS	27,700	32,635	36,250
04	PRODUCTOS	59,195	99,034	113,750
05	APROV. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. Y ACCES.	759,137	324,602	362,088
06	INGRESOS PROPIOS DIF	311,814	319,153	365,000
07	OTROS INGRESOS	1,279,140	9,781,041	10,815,682
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	787,900	0	0
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	25,305,997	34,425,389	39,081,282

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL C. MANUEL JUAREZ ARANDA (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL C. JULIAN CID GONZALEZ (RUBRICA)	13º REGIDOR
2º SINDICO MUNICIPAL		14º REGIDOR
3º SINDICO MUNICIPAL		15º REGIDOR
1º REGIDOR C. ISAAC ROMERO RAMIREZ (RUBRICA)	7º REGIDOR C. FEDERICO JERONIMO RAMIREZ LOPEZ (RUBRICA)	16º REGIDOR
2º REGIDOR C. JUANA FRANCO AGUILAR (RUBRICA)	8º REGIDOR C. GRACIELA JAEN HERNANDEZ (RUBRICA)	17º REGIDOR
3º REGIDOR C. ALFONSO CASTAÑEDA BELTRAN (RUBRICA)	9º REGIDOR C. ALBERTO JIMENEZ TAPIA (RUBRICA)	18º REGIDOR
4º REGIDOR C. CIRILO VERGARA GONZALEZ (RUBRICA)	10º REGIDOR C. JULIAN ELIZABDE LOPEZ (RUBRICA)	19º REGIDOR
5º REGIDOR C. MACARIO GONZALEZ HUERTA (RUBRICA)	11º REGIDOR	
6º REGIDOR C. ROBERTO VIZCARRA (RUBRICA)	12º REGIDOR	
	TESORERO MUNICIPAL C. FLORENCIA PATRICIA MORALES MENESES (RUBRICA)	SECRETARIO MUNICIPAL C. BENAMIN MORALES RAMIREZ (RUBRICA)

CARPREGAYT04

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE AXAPUSCO  
2003 - 2006



PODER LEGISLATIVO  
H. LV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA



FECHA		
DIA	MES	AÑO
16	02	04

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004		
H. AYUNTAMIENTO DE: AXAPUSCO		REAL 2002	DEFINITIVO 2003	PRESUPUESTADO 2004
CAPITULO.	CONCEPTO			
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	23,288,286	48,755,944	55,227,648
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,929,655	14,242,537	19,975,683
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,729,240	2,765,915	2,639,950
3000	SERVICIOS GENERALES	4,147,758	9,069,240	9,838,866
4000	TRANSFERENCIAS	1,144,349	1,530,000	4,127,381
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	545,616	1,153,937	1,968,152
6000	OBRAS PUBLICAS	4,156,213	12,314,749	13,755,746
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0
8000	DEUDA PUBLICA	17,096	5,234,556	2,921,870
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,617,359	2,445,010	0

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL C. MANUEL JUAREZ ARANDA (RUBRICA)		PRESIDENTE MUNICIPAL C. JULIAN CID GONZALEZ (RUBRICA)	10º REGIDOR
2º SINDICO MUNICIPAL			11º REGIDOR
3º SINDICO MUNICIPAL			12º REGIDOR
1º REGIDOR C. ISAAC ROMERO RAMIREZ (RUBRICA)		7º REGIDOR C. FEDERICO JERONIMO RAMIREZ LOPEZ (RUBRICA)	13º REGIDOR
2º REGIDOR C. JUAN PABLO AGUILAR (RUBRICA)		8º REGIDOR C. ORAZIELA JAEN HERNANDEZ (RUBRICA)	14º REGIDOR
3º REGIDOR C. ALFONSO CUSTANEDA BELTRAN (RUBRICA)		9º REGIDOR C. LIBERTO JIMENEZ TAPA (RUBRICA)	15º REGIDOR
4º REGIDOR C. CARLO VERGARA GONZALEZ (RUBRICA)		10º REGIDOR C. JUAN ELIZALDE LOPEZ (RUBRICA)	16º REGIDOR
5º REGIDOR C. MAGARIO GONZALEZ HUERTA (RUBRICA)		11º REGIDOR	17º REGIDOR
6º REGIDOR C. ROBERTO TELAS VIZCARRA (RUBRICA)		12º REGIDOR	SECRETARIO MUNICIPAL C. BENJAMIN RAMIREZ (RUBRICA)
		TESORERO MUNICIPAL C. FLORENCIA PATRICIA MORALES MENESES (RUBRICA)	CARRREGAYTA

3039.-20 agosto.